

	ALCALDIA DE POPAYAN	GJ - 180
	OFICINA ASESORA JURÍDICA	Versión: 07
		Página 1 de 6

Popayán, 6 de mayo de 2024

Señores

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
Ciudad

REFERENCIA:

PROCESO: 190013333004 2018 00204 00

ACCIONANTE: MARÍA INÉS VIDAL DE RAMÍREZ Y OTRO

DEMANDADO: MUNICIPIO DE POPAYAN Y MOVILIDAD FUTURA

ACCION: REPARACION DIRECTA

Con el presente me permito Certificar que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Municipio de Popayán, en sesión del 22 de mayo de 2023, determino NO autorizar la conciliación con la señora MARÍA INÉS VIDAL DE RAMÍREZ Y OTRO, con la cual convoca al MUNICIPIO DE POPAYAN y MOVILIDAD FUTURA, y con la que pretende declare al MUNICIPIO DE POPAYAN, MOVILIDAD FUTURA S.A.S, administrativa y patrimonialmente responsables por los perjuicios irrogados, a los demandantes, como consecuencia de las acciones y omisiones que produjeron a los mismos un daño antijurídico, que para el caso concreto consiste en impedir, por una actuación legítima de las demandadas, el desarrollo normal de una actividad comercial con la que suplen sus necesidades básicas, acogiendo el concepto presentado por el doctor **EDIDSON TOVAR NOGALES**, abogado contratista de la oficina asesora jurídica quien recomienda NO presentar fórmula de conciliación alguna, pues tal como obra en el expediente, el valor total de las compensaciones por la suma de \$ 11.626.385.00 le fueron consignados a la cuenta de ahorros N° 210-290-24146-2 del Banco Popular a nombre de ROBINSON JOSE RAMIREZ ESCOBAR. Bajo lo antes planteado se tiene que el señor ROBINSON JOSE RAMIREZ ESCOBAR, no cesó su actividad económica, mucho menos la Sra. VIDAL DE RAMIREZ hoy propietaria del establecimiento de comercio por cuanto existió hasta un traslado, por lo tanto no existió una verdadera pérdida de la actividad comercial, en razón a que desde el acompañamiento social y predial que realizó Movilidad Futura S.A.S., se ubicó un bien inmueble que se ajustara a los requerimientos tanto de los señores MARÍA INÉS VIDAL quien iba a compra el predio y su ex esposo el señor ROBINSON JOSE RAMIREZ ESCOBAR, quien iba continuar su actividad comercial

Atentamente,

JUAN CARLOS CAJIAO ORTEGA

Secretario de Comité y Defensa Judicial del Municipio de Popayán



POPAYÁN